



Resolución Gerencial General Regional N°020- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE. 2024

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029 de fecha 13 de enero de 2023, del Gobernador Regional; el Memorando N° 000085-2024-GRC/GGR de fecha 19 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000095-2024-GRC/ORH de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante /o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *"i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)"* por lo que concluye precisando que: *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos*

amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000029 de fecha 13 de enero de 2023, se resuelve: “ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO, como Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao”;

Que, con Memorando N° 000085-2024-GRC/GGR de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades se ha visto conveniente concluir la designación del señor JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO como Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, seguidamente, designar temporalmente en el puesto al señor CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000095-2024-GRC/ORH de fecha 19 de enero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional Cesar Igor Camacho Caballero para la designación temporal en el puesto de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: “3.3. (...) el señor Cesar Igor Camacho Caballero CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto del señor Cesar Igor Camacho Caballero, servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social. 3.5. Asimismo, señalar que se deberá dar término a la designación realizada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000029, de fecha 13 de enero de 2023, por el cual se designó al profesional que ocupa el cargo a la fecha”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación al señor JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000029 de fecha 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al señor CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de **Director Regional de la Dirección Regional de**

Trabajo y Promoción del Empleo dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



